



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A través de apoderado judicial, el señor ALIRIO ANDRES, identificada con C.C83.040.251, allega escrito formulando incidente de desacato en contra del DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA BOGOTÁ D.C, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 13 de febrero de 2024, con radicado 2024-00037-00, ya que no ha dado respuesta oportuna, precisa, clara y congruente con lo solicitado por el señor ALIRIO ORTIZ PIPICANO, en petición del 28 de diciembre de 2023. Lo cual le fue ordenado realizar en el termino de 48 horas siguientes a la notificación del citado fallo de tutela.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

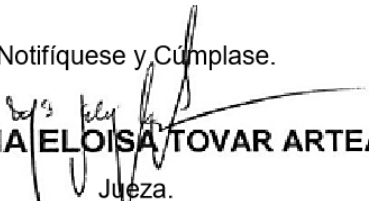
RESUELVE

PRIMERO: Requerir Señor Coronel EDWARD VICENTE MARTÍNEZ ANTELIZ, Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, y de igual manera Mayor general LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ, Comandante del Ejército Nacional como superior jerárquico del primero, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 13 de febrero de 2024, con radicado 2024-00037-00, y se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2024-00066-01. JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co